Resolución Ministerial

N° 0304-2022-IN

Lima, 09 de marzo de 2022

VISTOS, el Proveído N° 010481-2022/IN_SG de la Secretaría General y la Hoja de Elevación N° 000186-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se definen las funciones generales y la estructura orgánica de los Ministerios, precisando en el último párrafo de su artículo 25, que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Ministerio del Interior puede celebrar convenios de cooperación interinstitucional con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, organismos del Poder Ejecutivo y otros organismos públicos y privados, y sociedad civil, siempre que no se persigan fines de lucro;

Que, el literal x) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial Nº 1520-2019-IN, precisa que el Ministro tiene entre sus funciones representar al Sector Interior ante las entidades públicas o privadas en los ámbitos nacional e internacional;

Que, asimismo conforme a lo establecido en el numeral 27 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1266, y el literal aa) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministro puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la Política Nacional Contra las Drogas al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, establece que el Sector Interior es el proveedor del “Servicio 2.1.2. - Control de cultivos destinados a la producción ilícita de drogas” del “Objetivo Prioritario 2 - Reducir la producción y comercio ilícito de drogas en zonas estratégicas de intervención” de la referida Política;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 18:23:20-0500

Que, a la fecha se viene gestionando la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Ministerio del Interior - MININTER”, el cual tiene por objeto de establecer compromisos entre las partes, para que DEVIDA efectúe el monitoreo y verificación del cumplimiento de metas físicas y financieras registradas en los Planes Operativos Anuales y modificatorias correspondientes a la ejecución de las acciones de reducción de cultivos ilícitos de coca que ejecuta el MININTER, a través del Proyecto de Control y Reducción de Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga - CORAH, con recursos financieros correspondientes a la “Actividad 5005066: Transferencias para las intervenciones de reducción de cultivos con fines ilícitos” del “Producto 3000570: Unidades especializadas en el control de la oferta de drogas con capacidades operativas” en el marco del “Programa Presupuestal 0074 Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - PP GIECOD”, que DEVIDA transfiere a la Embajada de los Estados Unidos de América en Perú, como apoyo a las actividades conjuntas que se refiere el inciso c) del artículo VII del “Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Proyecto de Control de Drogas”, ratificado por el Decreto Supremo N° 031-96-RE;

Que, atendiendo al objeto del Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado precedentemente, resulta pertinente delegar en el Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno la facultad de suscribir del referido Convenio;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en el Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno la facultad de suscribir el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Ministerio del Interior - MININTER”, en el marco de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la notificación de la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Orden Interno, para los fines pertinentes.

Artículo 3. El Viceministro del Despacho Viceministerial de Orden Interno debe informar al Titular de la Entidad sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), en la misma fecha de publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2022 18:23:29-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CHAVARRY ESTRADA Alfonso Gilberto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/03/2022 18:44:21-0500